

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C. A

2029/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día uno de julio del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego	o de hab	er reci	ibido y	[,] admitido	la solicitu	d de
información Nº2029/2015, presentada a	ante la Ofi	icina de	Inform	nación y l	Respuesta	, por
la señorita	, del	domic	ilio de	San Sal	vador, quie	en se
identificó con el Documento Único de Ide	entidad ni	úmero				
, y quien ha solicita	ado la er	ntrega	de la	informaci	ón referen	te a:
"Acuerdos y actas de junta directiva	del ISSS,	, -Acue	erdo de	e Consej	o Directivo	o del
ISSS número 2014-1749.DIC; -Acta nú	mero 36	02 de f	echa 1	5 de dici	embre de	2014
ratificado en la misma fecha; -Acue	rdo de (Consej	o Dire	ctivo 20	14-1464.0	СТ у
Acta número 3594 de fecha 27 de oct	ubre de 2	2014, ra	atifica	do en la i	nisma fec	ha.",
hace las siguientes Valoraciones:						

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de Secretaría General del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el área de Secretaría General remitió a esta oficina la información consistente en: -Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2014-1749.DIC; -Acuerdo de Consejo Directivo 2014-1464.OCT; -Acta número 3602 de fecha 15 de diciembre de 2014; y Acta número 3594 de fecha 27 de octubre de 2014, las cuales han sido elaboradas por Secretaría General en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.

Lices. Ena Violeta Mirón Oficial de Información Olivisas